

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	José Fernando Osorio Jiménez
Radicado	05001 40 03 028 2022 00279 00
Providencia	Incorpora

Se incorpora al expediente memorial enviado la Oficina de Registros Públicos, en donde acusan el recibido del oficio enviado, adicionalmente advierten que el oficio se debe de radicar de manera presencial, situación puesta previamente en conocimiento al abogado de la parte accionante.

Se le recuerda a la parte que el oficio había sido compartido a su correo electrónico (Doc.10), por lo cual una vez haya adelantado la diligencia tendiente al registro del embargo, deberá dar cuenta a esta dependencia con el fin de avanzar a la siguiente etapa procesal.

Para la anterior diligencia la parte cuenta con un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme lo establece el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b40a61f842ca35a7c49049d80ded0d15d75cc2e6fb1f4702e4c830ddbe8584b**

Documento generado en 13/05/2022 05:57:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**